

DECRETO N° 0295 / 20.-

NEUQUÉN, 27 FEB 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-018039/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARIANA CASULLO** (Legajo N° 184170 – CUIL N° 27281805539 – Categoría PF2 - Planta Permanente), Médica Pediatra del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 476/19, por la Dirección del mencionado Hospital;

Que el cambio de función de la citada agente, se deberá hacer efectivo a partir del día 01 de Diciembre de 2019 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, vigente a partir del 1° de Abril de 2018, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **CASULLO**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 63 % del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con nivel de complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° N° 476/19, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del 01 de Diciembre de 2019, a la agente **MARIANA CASULLO** (Legajo N° 184170 – CUIL N° 27281805539 – Categoría PF2- Planta Permanente), “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0014”, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, equivalente a 25.18 % del básico de la categoría PF5, Título III, Artículo 101° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a : JUR.10 - S.A.L. - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir 01 de Diciembre del 2019 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, al agente **MARIANA CASULLO** (Legajo N° 184170 – CUIL N° 27281805539 – Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “ Jefe de Servicio Hospital – Servicio Pediatría (JHS), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Hospital Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III Capítulo 2° Artículo 121° de la Ley N° 3118 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 63 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0014”, en la citado Hospital, debiéndose imputar a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Notifíquese al interesada de lo establecido en la presente Norma Legal.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar